

Santiago De Surco, 04 de Julio del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000160-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000374-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA de la Unidad Territorial Huancavelica; el Memorando N° D000468-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPIU de la Unidad Territorial Piura; el Memorando N° D000268-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece el Régimen de Fedatarios, el mismo que señala los requisitos para el servicio de autenticación de documentos dentro de una Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 835-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la "Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que tiene por objetivo establecer lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, su designación, responsabilidad, facultades y obligaciones para la autenticación de documentos y certificación de firmas de uso exclusivo en acciones administrativas dentro de la institución;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva dispone que: *El Fedatario es el funcionario o servidor público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que en adición a sus labores ordinarias, y de manera personal e intransferible, realiza la función pública de autenticación de documentos públicos o privados y de certificación de firmas, para las actuaciones concretas en que sea necesario;*

Que, la Jefa de la Unidad Territorial Huancavelica, solicita la designación de la señora SHIRLEY CRISTINA LOZANO SANTIANI como Fedataria en adición a sus funciones como Administradora de la referida Unidad;

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
--

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2019 18:11:48 -05:00

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
--

Firmado digitalmente por
ALVARADO BAZAN Wilmer Javier
FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2019 18:10:42 -05:00

Que, la Jefa de la Unidad Territorial Piura, solicita la designación de la señora PAULA DEL PILAR SAAVEDRA SANCHEZ como Fedataria en adición a sus funciones como Especialista Educativo de la referida Unidad;

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° D000268-2019-MIDIS/PNAEQW-UA, considera procedente el pedido formulado por las Unidades Territoriales Huancavelica y Piura, toda vez que las servidoras cumplen con los requisitos establecidos en la citada Directiva;

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR como Fedatarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	UNIDAD
SHIRLEY CRISTINA LOZANO SANTIANI	Unidad Territorial Huancavelica
PAULA DEL PILAR SAAVEDRA SANCHEZ	Unidad Territorial Piura

Artículo 2. Notificar la presente Resolución a las servidoras designadas en el artículo 1, así como a las Unidades Territoriales Huancavelica y Piura.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.